



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de 2022

Proceso No. 2021-0538

ADMÍTASE la demanda DIVISORIA instaurada por RAMÓN SIERRA PRIETO contra HELIODORO SIERRA PRIETO, WILLIAM SIERRA PRIETO, YANETH SIERRA PRIETO, JOSÉ ROBERTO SIERRA PRIETO, MARINA SIERRA PRIETO y EDGAR SIERRA PRIETO.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córraseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

Inscríbase la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de esta acción. Para tal efecto ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

RECONOCER a la abogada FLOR MARINA CASTAÑEDA PÉREZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 3 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.